



Resolución Directoral

Lima, 13 de Octubre de 2020

VISTO:

El expediente Nº 10125-20; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2019-SA, se aprobó el "Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, Públicas, Privadas o Mixtas", el mismo que tiene como objeto "Establecer los procedimientos para la gestión de reclamos y denuncias por presunta vulneración del derecho a la salud, así como, establecer los lineamientos para la atención de consultas relacionadas al ámbito del ejercicio del derecho a la salud";

Que, el literal b), del artículo 9º de la norma antes precitada, establece que para la puesta en marcha e implementación de la PAUS, la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, se debe "Designar mediante documento formal, emitido por la máxima autoridad de la IAFAS, IPRESS o UGIPRESS, al responsable de la PAUS que tiene a su cargo la conducción y/o coordinación del proceso de atención de las consultas y reclamos (...)";

Que, con Resolución Directoral Nº 054-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de marzo del 2019, se asignó a la Lic. Susana Molina Vásquez, como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS;

Que, mediante Nota Informativa Nº 188-2020-OGC-HONADOMANI-SB, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la Nota Informativa Nº 021-OGC/RLDR-2020-HONADOMANI-SB, donde el Responsable del libro de Reclamaciones, informa que debido a la pandemia del COVID-19, el gobierno estableció medidas para proteger a la población mayor de 65 años y a las personas que cuenten con alguna enfermedad prevalente o comorbilidad, en ese contexto la Responsable de Atención al Usuario, Lic. Susana Molina Vásquez, se encuentra dentro del grupo considerado vulnerable, motivo por el cual se le ha otorgado licencia con goce de haber mientras subsista el estado de emergencia sanitaria, asimismo al no haber delegado persona alguna para asumir dicha responsabilidad durante su ausencia, propone designar al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS;

Que, mediante Memorando Nº 205-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 01 de octubre de 2020, el Director General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutorio correspondiente, dejando sin efecto la Resolución Directoral Nº 054-2019-DG-HONADOMANI-SB, mediante el cual se asignó a la Lic. Susana Molina Vásquez, como Responsable de la Plataforma de Atención al usuario en Salud – PAUS, proponiendo en su reemplazo al Lic. Alfredo Ayala Prado;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento certificado



SR. MARCO ROBERT CARRUÁN VELASQUEZ
FEDATARIO

Reg. Nº Fecha: 14 OCT. 2020



Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo pertinente correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 054-2019-DG-HONADOMANI-SB, mediante el cual se asignó a la Lic. Susana Molina Vásquez, como Responsable de la Plataforma de Atención al usuario en Salud – PAUS, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo realizar la entrega de cargo al Responsable entrante, dentro del plazo que establece la Resolución Ministerial 568-2006/MINSA.

Artículo Segundo.- Designar al Lic. Alfredo Ayala Prado, como Responsable de la Plataforma de Atención al usuario en Salud – PAUS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gov.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Carlos E. Santillan Ramirez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
CMP 19186 RNE 27489



- CESR/ASL/CSA
c.c.
- OGG
 - OEA
 - OP
 - OAJ
 - OEI
 - Responsable de la Plataforma de Atención al usuario en Salud – PAUS
 - Lic. Susana Molina Vásquez
 - Archivo